



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 15 de Enero de 1990

Número 7

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Tribunal Constitucional

Planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2442/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo. Página 137

Planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2491/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo. Página 137

Planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2492/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo. Página 137

Consejería de la Presidencia

Decreto 283/1989, de 19 de diciembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno. Página 137

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1988, que regula las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, para las campañas 1988 y sucesivas. Página 141

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Consejo Asesor del Instituto Canario de Administración Pública. Página 142

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 24 de noviembre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Fa-



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

cultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de esta Comunidad Autónoma.	Página 142
Resolución de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Pastos y Forrajes, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 1989, y se determina lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.	Página 151
Resolución de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Veterinaria Ganadera, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1989, y se determina lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.	Página 151
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	
Resolución de 22 de diciembre de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de abril de 1989.	Página 152

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de diciembre de 1989, por la que se anulan las asignaciones a varios Proyectos de Innovación Educativa, aprobados por Orden de 18 de noviembre de 1988.	Página 156
Corrección de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a colectivos de docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.	Página 156

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 9 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previa a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Nueva carretera. Carretera TF-713, de San Sebastián de La Gomera a Arure, acceso a Valle Gran Rey.- Clave: 02GO-032.1" (La Gomera).	Página 156
--	------------

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca La Costa, término municipal de Buenavista del Norte (Tenerife).	Página 157
Anuncio de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en La Pitera, término municipal de Candelaria (Tenerife).	Página 158

I. DISPOSICIONES GENERALES**Tribunal Constitucional**

- 35** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2442/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2442/89, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 2º y 4º, Disposición Adicional y Disposiciones Transitorias de la Ley Canaria 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, por poder infringir el artículo 27.10º de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

- 36** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2491/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2491/89, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 2º y 4º, Disposición Adicional y Disposiciones Transitorias de la Ley Canaria 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, por posible infracción del artículo 27.10º de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 20 de diciembre de 1989.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

- 37** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad nº 2492/89, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2492/89, planteada

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 2º y 4º, Disposición Adicional y Disposiciones Transitorias de la Ley Canaria 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, por posible infracción del artículo 27.10º de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 20 de diciembre de 1989.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado.

Consejería de la Presidencia

- 38** *DECRETO 283/1989, de 19 de diciembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno.*

Visto que la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, aprobada por Decreto 163/1988, de 10 de noviembre, ha sido modificada con carácter singular por los Decretos 1/1989, de 11 de enero, y 261/1989, de 8 de noviembre, y con carácter general, a efectos de homogeneización del Complemento Específico y Complemento de Destino de determinados puestos, por los Decretos 39/1989, de 16 de marzo, y 259/1989, de 19 de octubre.

Considerando conveniente refundir en un solo texto las modificaciones operadas en la antedicha relación de puestos de trabajo.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley Territorial 2/1989, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

1.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno en los términos del anexo.

2.- Los efectos económicos de las modificaciones operadas en el puesto de trabajo 04 se producirán desde el día 1 de diciembre de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: SECRETARIA GENERAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: APOYO AL SECRETARIO GENERAL										
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR
		N I V E L	C. E S P. E C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS			
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA		

01 Secretaria de dirección 16 26.00 INC FC CAC D A Sec. dirección LD Jornada especial

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: SECRETARIA GENERAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES CON EL PARLAMENTO										
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR
		N I V E L	C. E S P. E C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS			
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA		

02 Jefe de Servicio 28 71.92 INC FC CAC A AG Ldo. Derecho 3a. Tr. As. Parl., G. Ad. LD Jornada especial
 03 Auxiliar Registro 14 19.88 INC FC CAC D A Regist., Arch., Docum. CM Jornada especial
 04 Auxiliar Trámites Parlamentarios 16 24.67 INC FC CAC D A Tramit. Asun. Parlamen CM Jornada especial
 05 Auxiliar 12 7.00 FC CAC D A CM
 06 Jefe Sección Régimen Interior 24 57.87 INC FC CAC A AG Ldo. Derecho Pers., Contr., Patria. CM Jornada especial
 07 Auxiliar 12 16.11 INC FC CAC D A CM Jornada especial
 08 Jefe Negociado de Nóminas 18 25.00 INC FC CAC D A Gestión nóminas CM Jornada especial
 09 Auxiliar Gestión Personal 14 19.88 INC FC CAC D A Gestión de personal CM Jornada especial
 10 Auxiliar 12 7.00 FC CAC D A CM
 11 Subalterno 10 6.50 FC CAC E S CM
 12 Ordenanza mayor 14 20.61 INC FC CAC E S 2 años ant. cuerpo LD Jornada especial
 13 Subalterno conductor 14 19.07 INC FC CAC E S 2a. cond. veh. alta rep LD Jornada especial
 14 Subalterno conductor 14 19.07 INC FC CAC E S 2a. cond. veh. alta rep LD Jornada especial
 15 Subalterno conductor 10 14.96 INC FC CAC E S 1a. cond. veh. ofic. CM Jornada especial
 16 Subalterno conductor 10 14.96 INC FC CAC E S 1a. cond. veh. ofic. CM Jornada especial
 17 Subalterno 10 9.97 FC CAC E S CM Jornada especial
 18 Subalterno 10 9.97 FC CAC E S CM Jornada especial
 19 Subalterno 10 9.97 FC CAC E S CM Jornada especial
 20 Telefonista PL V CM

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: SECRETARIA GENERAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: OFICINA PRESUPUESTARIA										
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR
		N I V E L	C. E S P. E C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS			
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA		

21 Jefe de Servicio 28 70.00 INC FC CAC A AG Gestión Presupuest. LD Jornada Especial
 22 Habilitado Presidencia 18 25.00 INC FC CAC D A Habilitación CM Jornada Especial
 23 Habilitado Vicepresidencia 18 25.00 INC FC CAC D A Habilitación CM Jornada Especial
 24 Auxiliar Contabilidad 14 19.88 INC FC CAC D A Contabilidad Pública CM Jornada Especial
 25 Auxiliar 12 16.11 INC FC CAC D A Contabilidad Pública CM Jornada Especial

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: SECRETARIA GENERAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: VICIPRESIDENCIA										
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR
		N I V E L	C. E S P. E. C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS			
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA		
26	Jefe del Servicio	28	71.92	INC	FC	CAC	A	AG	Ldo.Derecho.	Contr.,Patr.,Personal	LD	Jornada especial
27	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A			CM	
28	Jefe Negociado Asuntos Generales	18	25.00	INC	FC	CAC	D	A		Prep.Ad.Congr.y Conf.	CM	Jornada especial
29	Auxiliar de Registro	14	13.98	INC	FC	CAC	D	A		Registro,Arch.,Docum.	CM	Jornada especial
30	Jefe Negociado Régimen Interior	18	25.00	INC	FC	CAC	D	A			CM	Jornada especial
31	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A			CM	
32	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A			CM	
33	Subalterno	10	3.97	INC	FC	CAC	E	S			CM	Jornada especial
34	Ordenanza Mayor	14	20.61	INC	FC	CAC	E	S		2 años ant. cuerpo	LD	Jornada especial
35	Subalterno Conductor	14	13.07	INC	FC	CAC	E	S		2a.cond.veh.alta rep.	LD	Jornada especial
36	Subalterno Conductor	14	13.07	INC	FC	CAC	E	S		2a.cond.veh.alta rep.	LD	Jornada especial
37	Subalterno Conductor	10	14.36	INC	FC	CAC	E	S		1 a. cond. veh. ofic.	CM	Jornada especial
38	Subalterno	10	9.97	INC	FC	CAC	E	S			CM	Jornada especial
39	Subalterno	10	9.97	INC	FC	CAC	E	S			CM	Jornada especial
40	Subalterno	10	9.97	INC	FC	CAC	E	S			CM	Jornada especial
41	Subalterno	10	9.97	INC	FC	CAC	E	S			CM	Jornada especial
42	Operador de Consola				FL			V			CM	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: SECRETARIA GENERAL CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: SERVICIO DE ESTUDIOS										
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR
		N I V E L	C. E S P. E. C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS			
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA		
43	Jefe del Servicio	28	74.49	INC	FC	CAC	A	AG	Ldo.Derecho	3a.elab.dispos.grles.	LD	Jornada especial
44	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A			CM	
45	Jefe de Sección de Informes	24	58.56	INC	FC	CAC/AL	A	AG	Ldo.Derecho	Elab. dispos. grles.	CM	Jornada especial
46	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A			CM	
47	Jefe Sección Archivo y Análisis Documen.	24	57.40	INC	FC	CAC/AL	A	AG	Arch.o Bibl.	2 a.archivo y bibliot	CM	Jornada especial
48	Jefe Sección Documentación	20	35.18	INC	FC	CAC	C	AD		Clas.y Catalog.docum.	CM	Jornada especial
49	Auxiliar de Documentación	14	19.88	INC	FC	CAC	D	A		Clas.y Catalog.docum.	CM	Jornada especial
50	Auxiliar	12	16.11	INC	FC	CAC	D	A		Clas.y Catalog.docum.	CM	Jornada especial
51	Subalterno	10	6.58		FC	CAC	E	S			CM	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: CENTRO DIRECTIVO: GABINETE											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: OFICINA DEL PRESIDENTE											
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR	
		N I V E L	C. E S P. E. C.	T I P O C. E.SP.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS				
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA			
52	Jefe Secretaria particular				FE							LN	
53	Secretaria de dirección				FE							LN	
54	Secretaria de dirección				FE							LN	
55	Secretaria de dirección				FE							LN	
56	Asesor				FE							LN	
57	Asesor				FE							LN	
58	Asesor				FE							LN	
59	Asesor				FE							LN	
60	Jefe de Protocolo				FE							LN	
61	Jefe Negociado de Gabinete	18	26.19	INC	FC	CAC	D	A		Gabinete		CM	Jornada especial
62	Auxiliar Protocolo	14	19.88	INC	FC	CAC	D	A		Protocolo		CM	Jornada especial

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: CENTRO DIRECTIVO: GABINETE											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: OFICINA DEL VICEPRESIDENTE											
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR	
		N I V E L	C. E S P. E. C.	T I P O C. E.SP.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS				
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA			
63	Secretaria de dirección				FE							LN	
64	Secretaria de dirección				FE							LN	
65	Secretaria de dirección				FE							LN	
66	Asesor (Jefe oficina Vicepresidencial)				FE							LN	
67	Asesor (Relaciones Institucionales)				FE							LN	
68	Asesor				FE							LN	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERIA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INFORMATIVAS											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD:											
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR	
		N I V E L	C. E S P. E. C.	T I P O C. E.SP.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PUBL.	ADSCRIPCION A		OTROS REQUISITOS EXIGIDOS				
							G R U P O	CUERPO O ESCALA	G M R I A N D I D O M O	TITULACION ESPECIFICA			EXPERIENCIA
69	Secretaria de dirección	16	26.06	INC	FC	CAC	D	A		Sec. Dirección		LD	Jornada especial
70	Periodista				PL		I					CM	
71	Periodista				PL		I					CM	
72	Periodista				PL		II					CM	
73	Periodista				PL		II					CM	
74	Periodista				PL		II					CM	
75	Reportero Gráfico				PL		III					CM	
76	Auxiliar	12	16.11	INC	FC	CAC	D	A				CM	Jornada especial
77	Auxiliar	12	16.11	INC	FC	CAC	I	A				CM	Jornada especial

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJERÍA: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORGANO SUPERIOR: CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO												
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL												
Nº P U E S T O S	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						FORMA DE PROVISION	HORARIO A REALIZAR		
		N I V E L	C. E S P. C.	T I P O C. E S P.	CLASE DE VINCULO	REMUN. PUBL.	ADSCRIPCION A			OTROS REQUISITOS EXIGIDOS				
							G R U P O	CUERPO D E ESCALA	G M R I A N D I O M O	TITULACION ESPECIFICA			EXPERIENCIA	
78	Secretaría de dirección	16	26.00	INC	FC	CAC	C-D	AD-A				Secr. direc.	LD CM	Jornada especial
79	Auxiliar	12	7.00		FC	CAC	D	A						

Consejería de Agricultura y Pesca

- 39 *ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1988, que regula las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, para las campañas 1988 y sucesivas.*

Vistos los resultados positivos obtenidos en el desarrollo de la Orden de 9 de septiembre de 1988, que regulaba las subvenciones a los intereses de préstamos y créditos de circulante y campaña, se estima conveniente continuar esta política de ayuda y proceder a la vez a modificar esta Orden para equiparla con las últimas disposiciones aprobadas en esta materia, en concreto: Decreto 133/1989, de 1 de junio, por el que se establecen ayudas para la pequeña y mediana empresa; Decreto 140/1989, de 1 de junio, por el que se establecen ayudas para las inversiones en las explotaciones agrarias, y Orden de esta Consejería de 6 de julio de 1989, por la que se regulan las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos agrarios para la campaña 89-90.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifican los artículos 3º, 4º.2 y 7º de la Orden de 9 de septiembre de 1988, por la que se regulan las subvenciones a los intereses de los

préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, para las campañas 1988 y sucesivas (B.O.C. nº 120, de 21 de septiembre de 1988), quedando redactados conforme se dispone en el anexo de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Castro Cordobez.

ANEXO

Primero.- El artículo 3º queda redactado de la siguiente forma: "Podrán solicitar subvenciones las personas físicas y jurídicas que tengan concedido un préstamo, crédito o, en su defecto, acuerdo de concesión de cualquier entidad financiera que tenga, en el momento de la solicitud de la subvención, suscrito Convenio de Colaboración específico con la Consejería de Agricultura y Pesca u otros convenios de carácter general suscritos por el Gobierno de Canarias".

Segundo.- El artículo 4º.2 queda redactado de la siguiente manera: "La subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 6 puntos de interés del total del crédito o préstamo calificado como subvencionable".

Tercero.- La nueva redacción del artículo 7º es la siguiente: "Estas subvenciones se aplicarán a los préstamos y créditos concedidos a partir del 1 de enero de 1989. La duración de la campaña se considerará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año natural".

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

40 *ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Consejo Asesor del Instituto Canario de Administración Pública.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 131/1988, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.) y a propuesta del Consejo de Administración, por la presente,

DISPONGO :

1. Designar como miembros del Consejo Asesor del I.C.A.P., a las siguientes personas:

- D. José Mateo Dfaz.
- D. Juan Miguel de la Cuétara.
- D. Rafael Alcázar Crevillén.
- D. José Javier Torres Lana.
- D. Aureliano Yanes Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

41 *ORDEN de 24 de noviembre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de esta Comunidad Autónoma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias 36/1989, de 16 de marzo (B.O.C. nº 44, de 29.3.89), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad para 1989, modificado por Decreto 42/1989, de 6 de abril (B.O.C. nº 52, de 13.4.89), resulta procedente convocar las correspondientes pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el artº. 73.2 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que en atención a la naturaleza de las funciones atribuidas a las indicadas Escala y especialidad se estima el más adecuado para la selección.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en las indicadas Escala y especialidad, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- a) Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una (1) plaza de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A).

b) La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

c) Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y por las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Geología.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

B) Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de la Escala y especialidad citadas. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de dichas tareas o funciones se acreditará, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas

C) Los requisitos enunciados en el apartado A) anterior deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conservarse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Solicitudes.- a) Quienes deseen tomar parte en las pruebas convocadas deberán dirigir solicitud a esta Consejería en instancia según modelo que se inserta como anexo I, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en el Edificio Hamilton, c/ La Marina, nº 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de esta Consejería, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida de Anaga, nº 35, en Santa Cruz de Tenerife. Los aspirantes afectados por minusvalías indicarán en la instancia la incapacidad de la que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios.

b) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado e) siguiente, que se efectuará mediante impreso que se facilitará en las oficinas antes mencionadas.

Los aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales deberán presentar certificación acreditativa de la compatibilidad que habrá de ser expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.

c) El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

d) Las instancias, acompañadas de los documentos antes referidos, podrán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de esta Consejería, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples antes indicados, así como en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril.

e) Los derechos de examen se fijan en mil quinientas (1.500) pesetas y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, a nombre de Consejería de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, "derechos de examen". También podrán satisfacerse los derechos de examen mediante giro a favor de dicha Dirección General, acompañando resguardo a la instancia.

Cuarta.- Admisión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, por delegación de esta Consejería, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se incluirán dichas listas o se indicarán

los lugares en que se encuentran expuestas al público las mismas, debidamente certificadas, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artº. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas de la oposición. En su caso, dichas listas certificadas se pondrán de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro en los Edificios de Usos Múltiples antes citados, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la antedicha resolución y, transcurrido el mismo, se incorporarán al expediente con diligencia de haber sido expuestas al público durante el indicado plazo.

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la citada resolución, contra la que podrá interponerse recurso de reposición cuando, en caso de exclusión, ésta no esté motivada por defectos subsanables, será determinante de los plazos a efectos de recurso.

Quinta.- Tribunal Calificador.- Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: titular y suplente: Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza y un alto cargo con titulación superior que se designe.

Vocal 1º: titular y suplente: funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Ingenieros o de Técnicos Facultativos Superiores.

Vocal 2º: titular y suplente: funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Ingenieros o de Técnicos Facultativos Superiores.

Vocal 3º: titular y suplente: funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Ingenieros o de Técnicos Facultativos Superiores.

Vocal-Secretario: titular y suplente: funcionarios de carrera adscritos a la Escala de Administradores Generales.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Orden de esta Consejería y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto. La resolución del Tribunal haciendo uso de tal facultad se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

La Dirección General de la Función Pública podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, mediante lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de la celebración del ejercicio antes de dicha celebración.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren, presentes al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos relativos al desarrollo del procedimiento selectivo se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, los asesores especialistas tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría I, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto Territorial 53/1988, de 12 de abril, modificado por Decreto 121/1988, de 22 de julio, y Decreto 35/1989, de 2 de marzo. Asimismo, los colaboradores podrán percibir indemnizaciones, si hubiera lugar a ello, de conformidad con dichas normas.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Tales normas son aplicables, en su caso, a los asesores especialistas.

Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en esta Comunidad Autónoma. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Sexta.- Sistema selectivo.- La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso; solamente quienes superen la primera podrán pasar a la segunda, y la suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- La oposición constará de un ejercicio con tres partes obligatorias para todos los aspirantes.

Primera parte: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo que el Tribunal señale, un cuestionario tipo "test" de respuestas alternativas sobre materias de los temas de la parte 1ª, conocimientos ju-

rídicos, comprendidos en el temario que figura como anexo II.

Segunda parte: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema comprendido en la parte 2ª, conocimientos específicos, comprendido en el temario antes citado, elegido por el aspirante de entre los cuatro propuestos por el Tribunal y determinados al azar. Los aspirantes darán lectura a su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

Tercera parte: de carácter práctico, consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo que el Tribunal señale, dos supuestos, elegidos por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal, y relativos a materias de conocimientos específicos comprendidas en el temario publicado como anexo II. En el llamamiento para esta parte del ejercicio, el Tribunal decidirá si para su realización pueden los aspirantes utilizar material documental o técnico, determinando el mismo en su caso.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de uno y medio (1,5) puntos para la primera parte, de cuatro y medio (4,5) puntos, para la segunda, y de cuatro (4) puntos para la tercera, debiendo obtenerse como mínimo para superar el ejercicio cinco (5) puntos en total.

Serán eliminados de la oposición los aspirantes que obtengan cero puntos en cualquier parte del ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.- A los aspirantes que superen la fase de oposición, les serán valorados los méritos que se indican a continuación, conforme al siguiente baremo, con el límite máximo total de cuatro (4) puntos.

1.- Experiencia en la Administración Pública. Se valorará la adquirida por el aspirante, excepto como funcionario eventual, hasta el día de publicación de la presente convocatoria, en la siguiente forma:

a) Por servicios prestados a la Administración de esta Comunidad Autónoma, Ente Preautonómico u otras Administraciones Públicas, en puestos con funciones integradas en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza, cuando el aspirante haya sido transferido a la Administración de esta Comunidad Autónoma, asumido o seleccionado por la misma: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados, con el límite máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración de esta Comunidad Autónoma o en otras Administraciones Públicas, en puestos con las funciones antedichas, en supuestos no comprendidos en el apartado A) anterior: 0,02 puntos por cada mes completo de servicios, con el límite máximo de 0,75 puntos.

c) La experiencia sólo se valorará por uno solo de los dos apartados anteriores.

2.- Por haber superado pruebas selectivas para plazas, Cuerpos o Escalas de la Junta de Canarias o de la Administración de esta Comunidad Autónoma, con funciones integradas en dicha Escala y especialidad: 2 puntos.

3.- Titulaciones académicas. Se valorarán las que posea el aspirante conforme a lo siguiente, con el límite máximo total de 1 punto.

- Por cada título de Licenciado en Ciencias (Físicas, Química, Biología u otras ramas o especialidades de Ciencias de la Naturaleza), Ingeniero o Arquitecto Superior: 0,25 puntos.

- Por otras licenciaturas o títulos universitarios de grado superior: 0,15 puntos cada una.

- Por cada título de Ingeniero o Arquitecto Técnico: 0,15 puntos cada una.

- Por otras "Diplomaturas" o títulos universitarios de grado medio: 0,10 puntos cada una.

No se valorarán el título académico o estudios necesarios para concurrir a estas pruebas exigidos como requisitos según la base segunda, ni los títulos académicos o estudios necesarios para obtener otros de orden superior que hayan sido valorados.

4.- Cursos.- Por haber participado en cursos de especialización profesional en centros oficiales, o sobre Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro oficial de formación o perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,05 puntos cuando tuvieren una duración igual o superior a veinte horas lectivas, y 0,025 en otro caso, con un máximo total de 0,25 puntos. Sólo se computarán los cursos terminados antes de la publicación de la presente convocatoria.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

a) Darán comienzo por la primera parte del ejercicio de la oposición, en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un plazo no inferior a quince días naturales desde la publicación de la misma hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, no podrá celebrarse antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

b) En su caso, y conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 (B.O.E. del 16), el orden de actuación de los aspirantes en las diversas partes del ejercicio se iniciará por aquellos cuyo primer apellido

comience por la letra "H" y, en su defecto, por las letras siguientes.

c) Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El llamamiento para la segunda y tercera parte del ejercicio se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente, que se expondrá al público en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de 24 horas a la fecha señalada para su realización. En el llamamiento para la prueba práctica se observará lo previsto para la misma en la base séptima.

d) Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes su exhibición con el fin de acreditar su personalidad.

e) En la práctica de las diversas partes del ejercicio de la oposición, cuando lo permitan las características de las mismas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, en su corrección y calificación, la identidad de los aspirantes sea desconocida por el Tribunal.

f) La calificación de cada parte del ejercicio se obtendrá dividiendo la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, por el número de miembros existente.

g) El Tribunal velará por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y resolverá mediante decisión motivada las incidencias que pudieran surgir en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

h) El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base tercera a), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Décima.- Las listas de aspirantes presentados a cada parte del ejercicio de la oposición, con las puntuaciones obtenidas, se expondrán debidamente certificadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado, sin perjuicio de que se hagan públicas en otros lugares, de estimarse conveniente.

Undécima.- A los aspirantes que superen la fase de oposición les será requerida mediante resolución del Tribunal, que se hará pública al mismo tiempo que la

lista de aspirantes que superen la tercera parte del ejercicio, la justificación de los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los aspirantes deberán acreditar la experiencia y forma de acceso a la Administración mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que se expedirá por las Jefaturas de Personal correspondientes. La titulación y estudios académicos, invocados como méritos, y los cursos y demás circunstancias, deberán ser acreditados mediante documentos fehacientes.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Director General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las Oficinas relacionadas en la base tercera.

Duodécima.- Efectuada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, lista de aspirantes con la puntuación otorgada en la fase de concurso así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes.

Decimotercera.- A la vista de los resultados finales, el Tribunal determinará el aspirante seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación según la base anterior, haciéndolo público en los lugares indicados en la misma, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, el Tribunal declarará que el resto de los aspirantes, aún cuando hubieran obtenido calificación superior a la mitad de la máxima puntuación posible, no ha superado el proceso selectivo y no puede integrar la lista de aprobados seleccionados.

Decimocuarta.- La propuesta de nombramiento, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, será elevada a esta Consejería a través de la Dirección General de la Función Pública.

Decimoquinta.- El aspirante seleccionado y propuesto aportará ante la Dirección General de la Fun-

ción Pública, en el plazo de veinte días naturales, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido u otro superior, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda A), d), de la presente convocatoria. Los aspirantes con minusvalía que en la presente convocatoria hubieren acreditado la compatibilidad con las correspondientes tareas o funciones, solamente vendrán obligados a presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades que impidan dichas funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Decimosexta.- Si el aspirante seleccionado hubiere presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de esta Comunidad Autónoma, mediante resolución de esta Consejería u Órgano delegado, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Decimoséptima.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas aplicables.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO I

1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN		1.2 Provincia de examen		1.3 Reservado Administración	
1.1 Cuerpo o Escala					
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO					
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 Acceso: Turnos (señale con X)		
Fecha de la Orden			Fecha B. O. Canarias		
Libre			Promoción interna		
Minoev.			Otros		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
3. DATOS PERSONALES					
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio calle o plaza y núm.		
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia		
4. FORMACION					
4.1 Titulación			4.2 Centro de expedición		
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA					
5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece			5.2 N.º de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso	
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL					
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N.º Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios	
				Años	Meses
6.6 Reservado					
7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA					
7.1 Otras titulaciones		7.2		7.3	
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:				EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1	
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y los especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 19 _____</p> <p>(Firma)</p>					
Excmo. Sr. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA					

ANEXO II

PARTE 1ª.- CONOCIMIENTOS JURIDICOS.

Tema 1.- La Constitución Española: idea general. La Corona: funciones. Las Cortes Generales.

Tema 2.- El Gobierno: composición y funciones. La Administración Central, Periférica e Institucional.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local: idea general.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Canarias. El Parlamento de Canarias.

Tema 5.- El Presidente del Gobierno de Canarias.- El Vicepresidente. Las diversas Consejerías y su organización interna.

Tema 6.- El Procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo, examen particularizado de cada una.

Tema 7.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación de los funcionarios, supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

PARTE 2ª.- CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS.

CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL.

Tema 1.- Espacios naturales protegidos. La Ley Canaria.

Tema 2.- Criterios de selección y planificación de espacios naturales protegidos.

Tema 3.- Gestión y administración de espacios naturales protegidos. Los planes rectores de uso y gestión. Los planes de ordenación de los recursos naturales.

Tema 4.- Participación pública en la gestión de espacios naturales protegidos. Patronatos y juntas rectoras. Información pública.

Tema 5.- La red de espacios naturales protegidos del Archipiélago Canario. Los parques nacionales, los parques naturales y los parajes naturales de interés nacional.

Tema 6.- La nueva clasificación de los espacios naturales protegidos: definición y gestión.

Tema 7.- Régimen legal de los espacios naturales protegidos. Conservación de los espacios naturales y de la flora y de la fauna silvestre: comentario general.

Tema 8.- Comparación de la aplicación y desarrollo de la Directiva 85/337/CE, acerca del estudio de impacto ambiental en los países miembros de la Comunidad Europea.

Tema 9.- La reglamentación de las evaluaciones de impacto ambiental en el marco jurídico de las Comunidades Autónomas españolas.

Tema 10.- Marco jurídico español de las evaluaciones de impacto ambiental.

Tema 11.- Marco competencial de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de conservación de la naturaleza.

Tema 12.- Ideas generales sobre planificación medioambiental: el plan como tutela ambiental. Los sistemas implicados. Instrumentos de ordenación. Dispositivo administrativo español.

Tema 13.- Los planes rectores de uso y gestión en las áreas protegidas: generalidades.

Tema 14.- Inventario y evaluación de recursos en áreas protegidas: proceso y estructura.

Tema 15.- Areas volcánicas protegidas de interés nacional en España. Descripciones generales de las áreas y de cada uno de los espacios naturales protegidos.

DESCRIPCION DEL MEDIO NATURAL CANARIO.

Tema 16.- El régimen anual de lluvias en el Archipiélago Canario. Resumen de las características hidrológicas generales de cada isla.

Tema 17.- Los grandes rasgos de la estructura y evolución geológica del Archipiélago Canario.

Tema 18.- Marco geodinámico de las Islas Canarias.

Tema 19.- Origen de las Islas Canarias. Etapas en la formación del Archipiélago Canario.

Tema 20.- Erupciones históricas en el Archipiélago Canario.

Tema 21.- Morfología de los terrenos volcánicos en Canarias.

Tema 22.- Los procesos y las formas erosivas en las Islas Canarias.

PROTECCION, PREVENCIÓN Y RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL.

Tema 23.- Integración de la evaluación de impacto ambiental en la gestión ambiental. Definiciones y conceptos fundamentales.

Tema 24.- Esquema metodológico general para evaluación del impacto ambiental: fases, tareas y contenido del esquema.

Tema 25.- Principales métodos de evaluación de impacto ambiental: métodos de identificación, métodos de predicción y métodos de interpretación.

Tema 26.- Impacto ambiental de las explotaciones a cielo abierto: clasificación de las explotaciones, tipos de alteraciones y la recuperación del medioambiente.

Tema 27.- Impacto de la agricultura y de los proyectos de riego sobre el medioambiente.

Tema 28.- Descripción general de los principales impactos medioambientales producidos por las presas: efectos físicos, biológicos y de orden social.

Tema 29.- El paisaje: recurso natural y medio receptor de alteraciones. Los procesos de degradación. Predicción del impacto y medidas correctoras.

Tema 30.- Los métodos de valoración del paisaje como recurso natural: ideas generales.

Tema 31.- Recuperación para la vegetación de áreas afectadas por minería a cielo abierto: descripción del medio y factores específicos que influyen en la re-vegetación.

Tema 32.- La restauración del medio natural afectado por extracciones de áridos a cielo abierto: "taluzado" y su estabilización por re-vegetación.

CONTAMINACION DEL MEDIO NATURAL.

Tema 33.- Los procesos contaminantes y la previsión de la contaminación: ideas generales.

Tema 34.- Ideas generales sobre la contaminación atmosférica: los ciclos biogeoquímicos y sus alteraciones, tipos de contaminantes, calidad del aire, origen de la contaminación. Correlación entre inmisiones y emisiones.

Tema 35.- Los efectos producidos por la contaminación atmosférica y la lucha contra la contaminación.

Tema 36.- Contaminación por ruido y vibraciones: efectos y fuentes. Ideas generales.

Tema 37.- Predicción y medidas correctoras de la contaminación sonora: medidas, criterios y límites

Tema 38.- Contaminación de aguas: proceso de contaminación, efectos y parámetros indicadores.

HIDROLOGIA E HIDROGEOLOGIA.

Tema 39.- Climatología aplicada a la hidrología.

Tema 40.- Hidrología de superficie: esorrentía.

Tema 41.- Sistema roca-agua.

Tema 42.- El agua en el subsuelo: conceptos básicos.

Tema 43.- Las aguas subterráneas como recurso: explotación, sobreexplotación y protección.

Tema 44.- Intrusión marina: interfaz agua dulce-agua salada.

Tema 45.- Hidroquímica: conceptos básicos.

Tema 46.- Aforo de aguas superficiales.

RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES TOXICOS Y PELIGROSOS.

Tema 47.- Las generalidades de los residuos sólidos urbanos: características, tratamiento y recogida selectiva.

Tema 48.- Vertederos controlados de residuos sólidos urbanos: características, métodos. Control. Aprovechamiento del gas producido.

Tema 49.- Tratamiento de residuos sólidos urbanos por "compostaje": características, producción e impacto. Aprovechamiento energético de la combinación "compostaje" combustión.

Tema 50.- Tratamiento de residuos sólidos urbanos por incineración: características, descripción del proceso y aprovechamiento energético.

Tema 51.- Breve descripción de los residuos industriales tóxicos y peligrosos: tipos, gestión, tratamiento, eliminación y recuperación.

Tema 52.- Depuración de aguas residuales urbanas por "lagunaje": descripción general de los principales sistemas.

EROSION Y RIESGOS NATURALES.

Tema 53.- Erosión y desertización: conceptos generales. Problemática actual. Factores que intervienen.

Tema 54.- Mecanismos y procesos erosivos.

Tema 55.- Los riesgos geológicos: concepto, análisis y valoración.

Tema 56.- Ecosistemas volcánicos: su riesgo.

Tema 57.- El riesgo de vulcanismo explosivo en Canarias.

Tema 58.- Prevención del riesgo volcánico: evaluación del riesgo.

Tema 59.- Las avenidas: un riesgo geológico natural. Generalidades: modelos, causas, efectos y prevención.

Tema 60.- Control de taludes rocosos y sus desprendimientos: un riesgo natural.

Tema 61.- Inestabilidad de taludes: tipos y prevención.

Tema 62.- Cálculo para la estabilización de taludes producidos por desmontes y excavaciones, y su aplicación a la restauración del medio natural. Tipos de movimientos.

Tema 63.- Movimientos de laderas producidos por causas naturales: tipos. Factores de inestabilidad. Prevención y control.

Tema 64.- Sensores remotos: fundamentos. Principales tipos. Características y propiedades de las principales regiones espectrales.

Tema 65.- Sensores remotos: tratamiento de los datos y principales aplicaciones.

ANEXO III

D.

CERTIFICO: que, según los antecedentes obrantes en este centro, D. con D.N.I. y nº de Registro de Personal..... ha prestado los servicios que se indican a continuación, como (indíquese el tipo de vínculo) para las funciones de siendo su vínculo actual..... Consta que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias o asumido por la misma en virtud de (indíquese disposición o resolución).....

1.- Experiencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ente Preautonómico u otras Administraciones Públicas, excepto como personal eventual, en puestos con funciones integradas en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza, computada según la base octava de la convocatoria, hasta la publicación de la misma.

Admón. Pública	Denominación y funciones del puesto de trabajo	Años	Meses
.....
.....
.....

2.- Forma de acceso a plazas o Cuerpos de la Junta de Canarias o de la Comunidad Autónoma de Canarias con funciones integradas en dicha Escala y especialidad de Geología-Protección y Conservación de la Naturaleza.

Pruebas selectivas públicas convocadas por:

Organo convocante.....
Fecha de resolución.....
Nombramiento..... Fecha.....
Boletín Oficial de..... de.....

Y para que así conste, a efectos de que lo pueda acreditar como mérito a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de.....(B.O.C. de)
expido la presente certificación en

42 RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Pastos y Forrajes, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 1989, y se determina lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de noviembre de 1989 (B.O.C. de 1 de diciembre siguiente), para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Pastos y Forrajes (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y conforme se previene en la base cuarta de la convocatoria, esta Dirección General, por delegación del Consejero de la Presidencia, resuelve:

1º.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como anexo.

2º.- Durante el plazo de diez días siguientes al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados solicitar, mediante instancia dirigida a la Dirección General de la Función Pública, la rectificación de errores y/o subsanación de los defectos advertidos, presentando la documentación que estimen conveniente a su derecho.

3º.- La primera parte del ejercicio de la oposición se celebrará para todos los aspirantes admitidos en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

- Lugar de celebración de las pruebas: Centro de Investigación y Tecnología Agrarias (C.I.T.A.). Carretera del Boquerón, s/n. Valle Guerra, La Laguna, Tenerife.

- Día: 26 de febrero de 1990.

- Hora: 10,00 horas.

Los aspirantes deberán comparecer media hora antes de la señalada, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuando hubieren sido excluidos

de la pruebas por defectos no subsanables, o alegando cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 1990.- El Director General de la Función Pública, Antonio Do-
reste Armas.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CANINO RODRIGUEZ, MARIO B.	42.805.638
MENDEZ PEREZ, Mª DEL PILAR.	78.393.316

LISTA DE EXCLUIDOS:

NINGUNO.

43 RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Veterinaria Ganadera, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1989, y se determina lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de noviembre de 1989 (B.O.C. del 27), para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Investigación de Veterinaria Ganadera (Cuerpo Superior Facultativo), de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y conforme se previene en la base cuarta de la convocatoria, esta Dirección General, por delegación del Consejero de la Presidencia, resuelve:

1º) Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como anexo.

2º) Durante el plazo de diez días siguientes al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, podrán los interesados, mediante instancia dirigida a la Dirección General de la Función

Pública, solicitar la rectificación de errores y/o subsanación de los defectos advertidos, presentando la documentación que estimen conveniente a su derecho.

3º) La primera parte del ejercicio de la oposición se celebrará para todos los aspirantes admitidos en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Lugar de celebración de las pruebas: Centro de Investigación y Tecnología Agrarias (C.I.T.A.). Carretera del Boquerón, s/n. Valle Guerra, La Laguna, Tenerife.

Día: 12 de febrero de 1990.

Hora: 11,00 h.

Los aspirantes deberán comparecer media hora antes de la señalada, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuando hubieran sido excluidos de las pruebas por defectos no subsanables o alegando cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 1990.- El Director General de la Función Pública, Antonio Dorreste Armas.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS TURNO LIBRE:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CAPOTE ALVAREZ, JUAN FRANCISCO.	42.151.598
CARRASCO CALVO, OCTAVIO.	43.652.465
DENIZ SANTANA, Mª ESTHER.	43.669.211
FRESNO BAQUERO, Mª DEL ROSARIO.	42.163.718
MANGAS ROLDAN, JOAQUINA.	80.130.609
TOLEDO MOLINA, MARIA VICTORIA.	42.836.751

LISTA DE EXCLUIDOS TURNO LIBRE:

NINGUNO.

LISTA DE ADMITIDOS PROMOCION INTERNA:

NINGUNO.

LISTA DE EXCLUIDOS PROMOCION INTERNA:

NINGUNO.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

44 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de abril de 1989.*

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de abril de 1989 (B.O.C. del 19), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 21 de noviembre de 1989 (B.O.C. de 13 de diciembre), se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de abril de 1989.

Procede, pues, de acuerdo con lo establecido en la base común 9 de la citada convocatoria, regular dicha fase de prácticas, superada la cual, los interesados serán nombrados funcionarios de carrera de los Cuerpos correspondientes por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, conjuntamente, resuelven:

Primero.- La evaluación de la fase de prácticas se llevará a cabo una vez transcurridos dos meses a partir de la fecha de toma de posesión, en el centro al que haya sido destinado el profesor para el curso 1989-90.

Segundo.- Se constituirá en cada centro al que hayan sido destinados profesores en prácticas una Comisión Calificadora compuesta por los siguientes miembros:

- El Inspector que tenga asignado el centro en el que está destinado el profesor, que actuará como Presidente.

- El Director del centro, que actuará como Vicepresidente, y, como Vocales, el Jefe de Estudios y el Jefe de Seminario o Departamento correspondiente a la especialidad del profesor.

Los profesores en prácticas destinados en Extensiones de Bachillerato o Secciones de Formación Profesional serán considerados, a los efectos de esta evaluación, como pertenecientes al centro del que dependa la Extensión o Sección correspondiente.

Tercero.- De la constitución de las Comisiones Calificadoras, que deberá llevarse a cabo con anterioridad al día 27 de enero de 1990, se levantará Acta, según el modelo que se publica como anexo I de la presente Resolución.

Dicho acto no tendrá validez sin la presencia de todos los miembros que la integren, salvo que concurren circunstancias especiales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal.

Cuarto.- Las Comisiones calificarán con "apto" o "no apto" a los profesores en prácticas que impartan docencia en cada centro, reflejando dichas calificaciones en un acta, según el modelo que se publica como anexo II de la presente Resolución.

En dicha Acta, deberá incluirse a aquellos profesores que tengan convalidada la evaluación de la fase de prácticas, en virtud de lo establecido en la base común 9.4 de la convocatoria citada, con la calificación de "exento".

Quinto.- A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, sus miembros podrán recabar de la Dirección del centro o de otras instancias cuantos juicios crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del profesor en prácticas, debiendo tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, tanto en calidad de profesor de su asignatura como las derivadas de su pertenencia al Seminario o Departamento correspondiente.

Sexto.- En el supuesto de que, una vez conocida dicha información, y como consecuencia de la misma, la Comisión considerara procedente formular juicio negativo sobre el candidato, al menos dos de sus miembros deberán establecer contacto personal con él

y observar el desarrollo de su función docente y de sus actuaciones como miembro del Seminario o Departamento correspondiente, trasladando a los restantes componentes de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Séptimo.- En ningún caso será posible acordar la calificación de "no apto" de un profesor en prácticas si previamente no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior.

Octavo.- Las Comisiones Calificadoras no podrán redactar el Acta definitiva sin la presencia de tres de sus miembros como mínimo. Si después de constituida la misma, razones de fuerza mayor determinaran la ausencia de algunos de sus integrantes, deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Personal, que resolverá lo procedente.

Noveno.- Las Comisiones Calificadoras dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su constitución, para enviar ambas Actas a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Triana 58, primera planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Décimo.- Los aspirantes que no superen la fase de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Undécimo.- Los profesores que se incorporen a los centros para la realización de la fase de prácticas con posterioridad al comienzo del curso 1989-90, cualquiera que sea la condición administrativa con que se incorporen y con independencia de la asignatura o asignaturas que impartan, iniciarán dicha fase al día siguiente de su incorporación. A tal efecto, la Comisión correspondiente se considerará constituida con carácter permanente hasta el día 30 de abril de 1990, debiendo remitir a la Dirección General de Personal las actas correspondientes en un plazo máximo de quince días.

Duodécimo.- Cuanto se dispone en la presente Resolución deberá aplicarse igualmente a los profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores al año 1989 y que, debidamente autorizados, no realizaron en su momento la fase de prácticas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.

ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION CALIFICADORA DE LA FASE DE PRACTICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL CUERPO DE _____ CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE _____ .

De acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 1989, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa (B.O.C. núm. de _____), se constituye la Comisión Calificadora de la Fase de Prácticas, según se establece en los apartados 2º y 3º de dicha Resolución, correspondiente al _____ y de la que forman parte los siguientes miembros:

PRESIDENTE _____ INSPECTOR EDUCATIVO.

VICEPRESIDENTE _____ DIRECTOR DEL CENTRO.

VOCALES _____

Y para que así conste firman la presente ACTA todos los reunidos, en _____ a _____ de enero de 1990.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

45 *ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que se anulan asignaciones a varios Proyectos de Innovación Educativa, aprobados por Orden de 18 de noviembre de 1988.*

Por Orden de 9.9.88 (B.O.C. nº 116 del 12), se convocó el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa para el curso 1988/89 en los niveles no universitarios; y por Orden de 18.11.88 (B.O.C. nº 152 del 30), se publicó la Resolución de los proyectos aprobados, previa valoración y propuesta de la Comisión. Habiendo presentado algunos Directores adjudicatarios renuncia al desarrollo del proyecto, esta Consejería, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Anular las asignaciones correspondientes a los proyectos relacionados en el anexo, por el importe que se indica.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

A N E X O

Título: "Valoración de la actuación compensatoria en una zona rural".

Director: Rodríguez Collado, Inmaculada María.

Importe total: 150.000 ptas.; 1º plazo: 120.000 ptas.; 2º plazo: 30.000 ptas.

Título: "Psicomotricidad y dramatización".

Director: Melgar Romero, Pedro José.

Importe total: 150.000 ptas.; 1º plazo: 120.000 ptas.; 2º plazo: 30.000 ptas.

Título: "Integración".

Director: Falcón Santana, Efigenio.

Importe total: 0 ptas.; 1º plazo: 0 ptas.; 2º plazo: 0 ptas.

46 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a colectivos de docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial

de Canarias, número 158, de fecha 1 de diciembre de 1989, procede efectuar la oportuna corrección.

En la página 4697, en el anexo II, último apartado, correspondiente al Colectivo Olimpia 2000: Educación Física Escolar, donde dice: "MOTIVO: no estar inscrito antes de la fecha de convocatoria.", debe decir: "MOTIVO: no ajustarse a la convocatoria."

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

61 *ANUNCIO de 9 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Nueva carretera. Carretera TF-713, de San Sebastián de La Gomera a Arure, acceso a Valle Gran Rey.- Clave: 02GO-032.1" (La Gomera).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días 30 y 31 de enero de 1990, a las 9,00 horas y en el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se iniciará el Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, pertenecientes a los siguientes titulares:

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

FINCA	PROPIETARIO	SITUACIÓN A EGRESOS (M ²)	INDICIO DE LESIONES AFEC.	REF. CAT.
DATA NO DE FINCA	DE 1.990			
1	JOSÉ PIÑERO QUIJERA	104.-	ESPECIAL	07-87-6-38
2	OFELIA NAVARRO RULO	75.-	C.O.	07-87-6-39
3	VITALINA NAVARRO RULO	105.-	C.O.	07-87-6-40
4	FRANCISCO NAVARRO RULO	98.-	C.O.	07-87-6-41
5	MANUEL NAVARRO RULO	130.-	C.O.	07-87-6-42
6	AUGUSTIN NAVARRO RULO O			
7	JOSÉ OTÍZ MEDRAGA	124.-	TERRENO Y EDIFIC.	07-87-6-43
8	JOSÉ PIÑERO QUIJERA	395.-	C.O.	07-87-6-44
9	ANTONIO NEGRIN PIÑERO	228.-	C.O.	07-87-6-45
10	FRANCISCO NEGRIN CARRASCO	186.-	C.O.	07-87-6-46
11	FINO HERNANDEZ NEGRIN	216.-	C.O.	07-87-6-47
12	ANTONIO NEGRIN PIÑERO	215.-	C.O.	07-87-6-48
13	JOSÉ QUIJERA GOMEZ	382.-	C.O.	07-87-6-56
14	MANUEL PIÑERO QUIJERA	201.-	C.O.	07-87-6-57
15	EMILIO PIÑERO QUIJERA	209.-	C.O.	07-87-6-58
16	ANTONIO NEGRIN PIÑERO	230.-	PLATANERA	07-87-6-59
17	AGUSTIN NAVARRO NAVARRO	149.-	C.O.	07-87-6-15
18	JANUARIO PIÑERO QUIJERA	127.-	C.O.	07-87-6-60
19	DUMINGO PIÑERO GARCIA	573.-	C.O.	07-87-6-14
20	JOSÉ QUIJERA RULO	110.-	C.O.	07-87-6-61
21	ANTONIO NEGRIN PIÑERO	28.-	C.O.	07-87-6-62
22	ANTONIO NEGRIN PIÑERO	72.-	C.O.	07-87-6-59
23	ANTONIO BARRERA PIÑERO	408.-	C.O.	07-87-6-13
24	MANUEL QUIJERA MEDRAGA	125.-	C.O.	07-87-6-12
25	JUAN MORALES CABREJO	194.-	C.O.	07-87-6-11
26	FINO QUIJERA NEGRIN	410.-	C.O.	07-87-6-10
27	MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	348.-	PLATANERA	07-87-6-07
28	ANTONIO TRUJILLO MORALES	250.-	ESPECIAL	07-89-6-01
29	MANUEL NIÑERA QUIJERA	80.-	ESPECIAL	08-88-5-04
30	MANUEL CAGANCA ANNAS	210.-	ESPECIAL	08-88-5-04
31	ANGLIA TRUJILLO DIAZ	1.740.-	ESPECIAL	P.2.PA.44
32	BERNARDA DAMAS RULO	260.-	PLATANERA	07-89-6-04
33	BENEDICTO DAMAS RULO	260.-	PLATANERA	07-89-6-03
34	JOSÉ QUIJERA RULO	608.-	PLATANERA	07-89-6-02

35	MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	198.-	PLATANERA	06 91 5 03			
36	TUMACA TRUJILLO DIAZ	263.-	PLATANERA	06 91 5 02			
37	ASCENSION GARCIA MORA	445.-	ERIAL	06 91 5 01			
38	AMELIA TRUJILLO DIAZ	69.-	ERIAL	01 91 1 18			
39	ISIDRO NEGRIN MONTESEROS	338.-	PLATANERA	07 91 1 08			
40	MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	556.-	PLATANERA	01 91 1 07			
41	CARMEN TRUJILLO DIAZ	102.-	ERIAL	07 91 1 06			
42	JUNI VENTURA MONTALANO	151.-	PLATANERA	06 93 4 31			
43	MANUEL CASANOVA GARCIA	165.-	PLATANERA	06 93 4 33			
44	MANUEL CHINEA DARIAS	38.-	C.O.	05 92 1 87			
44-A	DOMINGO ROLO DORTA	6.-	C.O.	05 92 1 65			
45	PASTOR MENDEZ NEGRIN	120.-	PLATANERA	05 92 1 86			
45-A	MERCEDES PINERO CHINEA	12.-	PLATANERA	05 92 1 79			
46	JOSE MANUEL RAMOS CHINEA	71.-	PLATANERA	06 93 4 34			
47	DOMINGO ROLO DORTA	130.-	PLATANERA	06 93 4 12			
48	NICOLAS SEGREDO	73.-	PLATANERA	05 92 1 85			
49	DOMINGO NODA	117.-	PLATANERA	05 92 1 84			
50	FERRERIN CHINEA NEGRIN	135.-	PLATANERA	05 92 1 83			
51	MARIA TRUJILLO TRUJILLO	200.-	JARDIN	05 92 1 82			
52	ASCENSION GARCIA MORA	140.-	PLATANERA	06 93 4 08			
53	DOMINGO ROLO DORTA	26.-	PLATANERA	06 93 4 11			
54	MARIA ROLO DORTA	112.-	PLATANERA	06 93 4 10			
55	MANUEL ROLO DORTA	85.-	PLATANERA	06 93 4 09			
56	MERCEDES CHINEA GAMEZ	50.-	PLATANERA	05 92 1 81			
57	NICOLAS PINERO CHINEA	39.-	PLATANERA	05 92 1 80			
58	DOMINGO CHINEA ROLO	72.-	PLATANERA	05 92 1 48			
59	ASCENSION GARCIA MORA	270.-	PLATANERA	06 93 4 08			
60	ANTONIO TRUJILLO MORALES	486.-	PLATANERA	06 93 4 05			
61	TUMACA TRUJILLO RUIZ	52.-	PLATANERA	06 93 4 03			
62	ASCENSION GARCIA MORA	21.-	PLATANERA	06 93 4 02			
63	MANUEL TRUJILLO TRUJILLO	182.-	PLATANERA	05 92 1 50			
64	FRANCISCO CHINEA DORTA	220.-	PLATANERA Y UN PAJAR	P. 1. PA. 284			
65	DOMINGO CHINEA ROLO	440.-	PLATANERA	P. 1. PA. 285			
66	ARTURO BARRERA PINERO	378.-	PLATANERA Y EDIFIC.	P. 1. PA. 288			
67	VICTORIA CHINEA BARRERA Y HERMANOS	76.-	C.O.	P. 1. PA. 290			
68	MANUEL CASANOVA GARCIA	340.-	C.O.	P. 1. PA. 292			
69	HENRIK ANTONIO BARRERA CHINEA	220.-	PLATANERA	P. 1. PA. 294			
70	FERRERIN CHINEA NEGRIN	266.-	PLATANERA	P. 1. PA. 317			
71	HENOS MIGUEL CASANOVA ARMAS	15.-	PLATANERA	P. 2. PA. 128			
72	DELFINA HERNANDEZ NEGRIN	59.-	PLATANERA	P. 2. PA. 138			
73	PINO CHINEA NEGRIN	96.-	PLATANERA	P. 1. PA. 318			
74	DOMINGO ALEJO CHINEA	120.-	PLATANERA	P. 1. PA. 320			
75	PASTOR Y ANTONIO CASANOVA A.	103.-	PLATANERA	P. 1. PA. 321			
76	RAMON MARICHAL CABELLO	103.-	PLATANERA	P. 2. PA. 139			
77	FRANCISCO BARRERO GARCIA	30.-	PLATANERA	P. 2. PA. 147			
78	OLIMPIA DORTA CHINEA	140.-	PLATANERA	P. 1. PA. 326			
79	JOSE DORTA CHINEA	117.-	PLATANERA	P. 1. PA. 327			
80	SEBASTIAN CHINEA PINERO	29.-	PLATANERA	P. 2. PA. 148			
81	ADOLFA NEGRIN CORREA	70.-	PLATANERA	P. 2. PA. 146			
82	ASCENSION GARCIA MORA	764.-	PLATANERA	P. 1. PA. 337			
83	RAMON PINERO CHINEA	42.-	PLATANERA	P. 2. PA. 145			
84	MANUEL NEGRIN CHINEA Y HNOS.	52.-	PLATANERA	P. 2. PA. 155			
85	GONDALEF BARRERA CHINEA	110.-	PLATANERA	P. 2. PA. 156			
86	BUSTINIANO GOMEZ BRITO	176.-	PLATANERA	P. 1. PA. 344			
87	FRANCISCO NEGRIN CARRASCO	150.-	JARDIN	P. 1. PA. 345			
88	CIRA BERNAL OSORIO	165.-	PLATANERA	P. 1. PA. 346			
89	MERCEDES CHINEA NEGRIN	530.-	PLATANERA	P. 1. PA. 347			
90	ANTONIO PINERO NEGRIN	18.-	ERIAL	P. 2. PA. 214			
91	ANTONIO NEGRIN PINERO	110.-	PLATANERA	P. 2. PA. 215			
92	FRANCISCO NEGRIN CARRASCO	144.-	PLATANERA	P. 2. PA. 222			
93	CONSUELO P. DIAZ MORA	180.-	JARDIN	P. 2. PA. 223			
94	MANUEL DIAZ MORA	336.-	PLATANERA	P. 2. PA. 227			
95	ANTONIO CHINEA DAMAS	140.-	PLATANERA	P. 2. PA. 228			
96	CARMEN DIAZ MORA	1.650.-	PLATANERA	P. 1. PA. 348			
97	CAMILLO, EMANCA Y ELISA CASANOVA MORENO	1.160.-	ERIAL	P. 1. PA. 484			
97-A	DISA	76.-	FATIO	07 99 6 09			
98	MERCEDES RAMOS CORREA	805.-	C.O.	P. 1. PA. 480			
98-A	JOSE SANTOS DIAZ	78.-	C.O.	07 99 6 01			
99	MANUEL CHINEA DARIAS	1.105.-	C.O.	10 02 0 01			
100	JAI ME CASANOVA CABELLO	370.-	ERIAL	10 02 0 02			
101	DOMINGO NEGRIN CABELLO	132.-	C.O.	10 02 0 05			
101-A	ELVIRA CHINEA DAMAS	195.-	C.O.	10 02 0 08			
102	JOSE CHINEA DAMAS	10.-	C.O.	10 02 0 07			
103	ANTONIO CHINEA DAMAS	48.-	C.O.	10 02 0 10			
104	DOMINGO PINERO DAMAS	136.-	C.O.	10 02 0 11			
105	JOSE PINERO CORREA	42.-	C.O.	10 02 0 09			
106	FRANCISCO NEGRIN CARRASCO	18.-	C.O.	10 02 0 12			
107	JOAQUIN BARRERA CHINEA	77.-	C.O.	10 02 0 14			
108	JESUS JIMENEZ GONZALEZ	286.-	C.O.	10 02 0 15			
109	CARMEN TRUJILLO DIAZ	616.-	PLATANERA	10 02 0 18			
110	OLIMPIA BARRERA CHINEA	26.-	C.O.	10 02 0 11			
111	MANUEL SANTOS RAMOS	84.-	C.O.	10 02 0 22			
112	JOSE DAMAS NEGRIN	165.-	C.O.	10 02 0 23			
113	MANUEL NEGRIN CABELLO	333.-	C.O.	10 02 0 24			
113-A	ANTONIO TRUJILLO MORALES	1.051.-	C.O.	10 02 0 33			
114	MIGUEL MORALES NIEBLA	95.-	C.O.	10 02 0 38			
115	JAI ME CASANOVA CABELLO	12.-	PLATANERA	10 02 0 37			
116	EUGENIA GARCIA ROLO	56.-	C.O.	10 02 0 39			
117	MARIA GARCIA ROLO	46.-	C.O.	10 02 0 40			
118	DOMINGO NEGRIN CABELLO	45.-	C.O.	10 02 0 42			
119	MANUEL NEGRIN CABELLO	19.-	C.O.	10 02 0 44			
120	MANUEL MORALES NIEBLA	21.-	C.O.	10 02 0 52			
121	ANTONIO DAMAS DAMAS	40.-	C.O.	10 02 0 53			
122	MANUEL NAVARRO ROLO	21.-	C.O.	10 02 0 54			
123	JUANA CHINEA DAMAS	20.-	C.O.	10 02 0 55			
124	ELIAS PINERO CORREA	21.-	C.O.	10 02 0 56			
125	MANUEL NIEBLA PINERO	35.-	C.O.	10 02 0 58			
126	JOSE NIEBLA PINERO	32.-	C.O.	10 02 0 60			
127	DOMINGO ROLO NEGRIN	15.-	C.O.	12 04 5 03			
128	ANTONIO DAMAS DAMAS	43.-	C.O.	12 04 5 04			
129	JUAN DAMAS DAMAS	111.-	C.O.	12 04 5 05			
130	ELIAS PINERO CORREA	78.-	C.O.	12 04 5 06			
131	MANUEL NAVARRO ROLO	30.-	C.O.	12 04 5 17			
132	LEONARDO CHINEA NEGRIN	12.-	C.O.	12 04 5 09			
133	DOMINGO GARCIA ROLO	160.-	C.O.	12 04 5 10			
134	JOSE CHINEA ROLO Y HNOS.	240.-	ERIAL	P. 4. PA. 259			
134-A	MERCEDES RAMOS CORREA	60.-	ERIAL	P. 4. PA. 263			
135	BELISARIO DAMAS ROLO	1.024.-	ERIAL	P. 4. PA. 269			
136	PASTOR CHINEA DAMAS	809.-	ERIAL	P. 4. PA. 295			
137	MANUEL CHINEA DAMAS	1.008.-	ERIAL	P. 4. PA. 294			
138	MERCEDES CHINEA NEGRIN	809.-	ERIAL	P. 4. PA. 293			
139	SALVADOR Y JAI ME CASANOVA CABELLO	687.-	ERIAL	P. 4. PA. 265			
140	LUCAS DAMAS ROLO O JOSE PINERO CORREA	750.-	ERIAL	P. 4. PA. 276-273			
141	SEBASTIAN NAVARRO PINERO	83.-	ERIAL	P. 4. PA. 275			
142	JOSE PINERO CORREA	57.-	C.O.	P. 4. PA. 276			
143	DOMINGO DORTA MARICHAL	367.-	C.O.	P. 4. PA. 277			
144	ANTONIO CHINEA NEGRIN	290.-	C.O.	P. 4. PA. 274			
145	EUGENIA DAMAS ROLO	56.-	C.O.	P. 4. PA. 279			
146	BERNARDA DAMAS ROLO	75.-	C.O.	P. 4. PA. 279			
147	VIRGINIA HERNANDEZ NEGRIN	240.-	ERIAL	P. 4. PA. 283			
148	MANUEL DAMAS ROLO	130.-	C.O.	P. 4. PA. 280			
149	BELISARIO DAMAS ROLO Y JAI ME PINERO CORREA	358.-	C.O.	P. 4. PA. 282-291			
150	NICOLAS NEGRIN GARCIA	440.-	ERIAL	P. 4. PA. 142			
151	JOSE PINERO NEGRIN	325.-	ERIAL	P. 4. PA. 143			
152	DOMINGO CHINEA PINERO	170.-	ERIAL	P. 4. PA. 145			
153	HNOS. NEGRIN PINERO	255.-	ERIAL	P. 4. PA. 144			
154	SEBASTIAN NAVARRO PINERO	240.-	C.O.	P. 4. PA. 292			
155	DOMINGO MARICHAL DORTA Y HERMANOS	928.-	ERIAL	P. 4. PA. 147-149			
156	JOSEFA CORREA CORREA	243.-	ERIAL	P. 4. PA. 176			
157	SEBASTIAN NAVARRO PINERO	182.-	ERIAL	P. 4. PA. 175			
158	JUAN RAMOS DAMAS	208.-	ERIAL	P. 4. PA. 174			
159	ELIAS PINERO CORREA	182.-	ERIAL	P. 4. PA. 173			
160	JOSE PINERO CORREA	238.-	ERIAL	P. 4. PA. 170			
161	MARIA ROLO DORTA	102.-	ERIAL	P. 4. PA. 162			
162	PINO CHINEA NEGRIN	356.-	ERIAL	P. 4. PA. 170			
163	MARIA HERNANDEZ CHINEA Y HERMANOS	240.-	ERIAL	P. 4. PA. 171			
164	LEONARDO HERNANDEZ DORTA	135.-	ERIAL	P. 4. PA. 167			
165	NICOLAS PINERO CHINEA	180.-	ERIAL	P. 4. PA. 169			
166	CARMEN CRUZ FERRER	176.-	ERIAL	P. 4. PA. 168			
167	FRANCISCO CHINEA MENDEZ	880.-	ERIAL	P. 19. PA. 98			
168	ILDEFONSO CABELLO MORALES	220.-	ERIAL	P. 19. PA. 99			
169	ALFREDO CHINEA CHINEA	910.-	ERIAL	P. 19. PA. 180			
170	FRANCISCO CHINEA MENDEZ	350.-	ERIAL Y ESTANQUE	P. 19. PA. 440			
171	AMADA CHINEA CHINEA	60.-	ERIAL	P. 19. PA. 439			
172	JOSE CORREA NEGRIN	256.-	ERIAL	P. 19. PA. 117			
173	DOMINGO CORREA BARRERA	550.-	ERIAL	P. 19. PA. 118			
174	ANTONIO CRUZ CORREA Y HNOS.	250.-	ERIAL	P. 19. PA. 132			
175	JUAN DARIAS VERA	325.-	ERIAL	P. 7. PA. 540			
176	OLIVIERO MORA SALAZAR	420.-	ERIAL	P. 7. PA. 568			
177	JUAN DARIAS VERA	1.360.-	ERIAL	P. 22. PA. 242			
178	RAMON CHINEA CABELLO	360.-	ERIAL	P. 22. PA. 243			
179	ANTONIO DORTA MARICHAL	1.200.-	ERIAL	P. 22. PA. 77			

Se hace público, igualmente, a los interesados y posibles titulares de derechos afectados que pueden formular por escrito ante esta Secretaría General Técnica, Avenida de Anaga, nº 35, Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, planta 9, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el Levantamiento del Acta Previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, p.o., el Director General de Obras Públicas (Orden 19-12-89), Adolfo Hoyos Limón-Gil.

Consejería de Política Territorial

62 ANUNCIO de 2 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a soli-

cidad de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca La Costa, término municipal de Buenavista del Norte (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D.Thomas Romer, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

63 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en La Pitera, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Alfredo Arencibia Saavedra, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION